TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO Nº 531 - 25

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAR

HACE SABER:

Que en el proceso laboral propuesto por "Etanislao Herrera Arcia -vs- Servicios de Transporte Ricalsa, S.A. y Ricardo Alexis Santamaría Bethancourt" Que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado: Una Sentencia. cuya parte pertinente dice: REPÚBLICA DE PANAMA. Tribunal Superior De Trabajo Del Segundo Distrito Judicial. Santiago, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025). En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MODIFICA la Sentencia No. 041 de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada por la Junta de Conciliación y Decisión No. 08, dentro del proceso laboral que ETANISLAO HERRERA ARCIA le sigue a SERVICIOS DE TRANSPORTE RICALSA, S.A, y RICARDO ALEXIS SANTAMARIA BETHANCOURTH en el sentido de ABSOLVER a la persona jurídica SERVICIOS DE TRANSPORTE RICALSA, S.A., y se CONFIRMA en todo lo demás. Las costas judiciales se adicionan en un 5%. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 12, 13, 66, 214, 221, 225, 735, 737, numerales 3 y 4, 806, 812, 890 y 919 del Código de Trabajo. Artículo 1 de la Ley 7 de 1975. Artículo 56 de Ley 14 de 1993, modificada por el artículo 43 la Ley 34 de 1999. NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE, (fdo.) MARGARITA IBETS CENTELLA G., (fdo.) PABLO ELÍAS GONZÁLEZ ROSS (fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO, (fdo.) PATRICIA GONZÁLEZ PEDRESCHI Secretaria Judicial".

Y para que sirva de formal notificación a las pa público del despacho, hoy <u>01</u> de <u>septiembre</u> de de	
mañana.	La Secretaria Opuquo Loda. Patricia González Pedreschi
Vencido el término señalado para su fijación, lo d dos mil veinticinco (2025) a las	lesfijo hoy del mes <u>septiembre</u> de de la mañana.
	La Secretaria

Lcda. Patricia González Pedreschi